



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	450
Fecha:	03/07/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000211		Subvención para la realización de Balonmano global 2.3				
B.O.P./CONV						Número	
Subvención		2024/001965		APORTACIÓN DIPUTACIÓN A LA ACTIVIDAD BALONMANO GLOBAL 2.3 EJERCICIO 2023			
Año	2024	Solicitado	3.000 Euros	Concedido	3.000 Euros	Gasto a acreditar	14.812'24 Euros
Solicitante	G-23280605-		GRUPO AMIGOS DEL BALONMANO JAEN				JAEN
Informe			Propuesta	29 de mayo de 2024		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2024.650.3410.48905			PLAN DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES DEPORTIVAS				3.000

Visto el informe emitido por el Director del Área de fecha 29 de mayo de 2024 sobre concesión de subvención a GRUPO AMIGOS DEL BALONMANO JAEN para sufragar el gasto originado con motivo de la realización de “APORTACIÓN DIPUTACIÓN A LA ACTIVIDAD BALONMANO GLOBAL 2.3 EJERCICIO 2023”

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente retenido en el Documento contable 2024/37320 Expediente Gas 2024/24647 en la aplicación 2024.610.3340.48905 “Plan de Cooperación con entidades deportivas” y considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, así como lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación Provincial de Jaén de 2024, en conexión con los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. **RESUELVO**

PRIMERO : Aprobar la memoria justificativa en la que se pone de manifiesto el carácter excepcional y las razones que justifican la elección del procedimiento de concesión directa.

SEGUNDO.- Conceder al Grupo de Amigos Balonmano Jaén, con C.I.F. nº G-23.280.605 una subvención por importe de 3.000,00 euros, correspondientes al 20,25% de los gastos para la realización de la actividad denominada “balonmano global 2.3”

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación a favor de Grupo Amigos del Balonmano Jaén CIF G 23.280.605 por importe de 3.000,00 € para la realización de la actividad Balonmano Global 2.3 ejercicio 2023 con cargo a la aplicación 2024.650.3410.48905 “Plan de Cooperación con entidades deportivas”.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/KRYiVlgUr6d83MkXLJ8a5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	03/07/2024 09:47:44
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	03/06/2024 13:31:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KRYiVlgUr6d83MkXLJ8a5Q==	WD01285C
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	450
Fecha:	03/07/2024

CUARTO.- Conforme se establece en el artículo. 35.21,b de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén de 2024, constituye la base reguladora de las subvenciones concedidas de forma directa, la resolución o acuerdo de aprobación por el órgano competente, siendo las bases por las que se rige esta concesión las siguientes:

1.- El objeto de la presente Subvención es establecer la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén y Grupo de Amigos Balonmano Jaén para el evento de especial interés “balonmano global 2.3”,

2.- El plazo de ejecución del proyecto está comprendido entre el 1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre 2023,

3.- El desglose final de los gastos e ingresos totales para el desarrollo del programa antes descrito corresponde a la cantidad de catorce mil ochocientos doce euros con veinticuatro céntimos (14.812,24 €), conforme al siguiente desglose por conceptos:

GASTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS POR CONCEPTOS	EUROS
Gastos federativos (árbitros, jueces, canon, licencias, etc.).	7.217,08 €	Diputación Provincial Jaén	3.000,00 €
Desplazamientos	4.103,00 €	Aportación solicitante	11.812,24 €
Instalaciones		Otros	€
Material deportivo no inventariable	2.052,16 €		
Publicidad			
Personal técnico, docente o ponente.			
Seguros			
Servicios sanitarios	1.440,00 €		
Trofeos y obsequios			
TOTAL GASTOS	14.812,24 €	TOTAL INGRESOS	14.812,24 €

4.- Las obligaciones del beneficiario de la subvención serán:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca, y en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KRYiVlgUr6d83MkXLJ8a5Q==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	03/07/2024 09:47:44
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	03/06/2024 13:31:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KRYiVlgUr6d83MkXLJ8a5Q==	WD01285C
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	450
Fecha:	03/07/2024

todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

- c. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d. Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e. Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.
- f. Reintegrar los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de las ayudas y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los reintegros que hubieran de producirse llevarán aparejados los efectos previstos en la mencionada Ley.

5.-La Justificación de la subvención se realizará aportando la siguiente documentación:

- Certificado de la recepción y contabilización de los fondos liberados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención.
- Declaración responsable del cumplimiento de la adopción de la siguiente medida de difusión adoptada en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención:
 - Publicación durante al menos 10 días, en su página web o en su red social o en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.
 - Deberá acompañar la declaración responsable con el soporte documental de la citada publicación.

En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones se entenderá como un incumplimiento de los establecidos en el artículo 93 del RGLS.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KRYiVlgUr6d83MkXLJ8a5Q==					
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	03/07/2024 09:47:44		
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	03/06/2024 13:31:02		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KRYiVlgUr6d83MkXLJ8a5Q==	WD01285C	PÁGINA	3/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	450
Fecha:	03/07/2024

6.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada sin necesidad de establecer garantía conforme al art.35.29 de las BEP y debido a las características especiales del beneficiario y la naturaleza de las acciones financiadas.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación

7.- Se declara compatible esta ayuda con cualquier otra que el beneficiario pueda recibir para este proyecto, hasta cubrir el total del coste de la actividad, bien a través de fondos propios, bien mediante la obtención de ayudas, recursos, ingresos o subvenciones que para la misma finalidad puedan contar el beneficiario de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el importe total del presupuesto del proyecto especificado.

8.- En cuanto todo aquello que no quede expresamente regulado en esta resolución, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/KRYiVgUr6d83MkXLJ8a5Q==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	03/07/2024 09:47:44
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	03/06/2024 13:31:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	KRYiVgUr6d83MkXLJ8a5Q==	WD01285C
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

